

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 053-2018 -GM/MDSM

San Miguel, 10 JUL 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

**VISTOS**, el informe N°031-2018-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°384-2018-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°142-2017/MDSM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°004-2018-GM/MDSM, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2018;

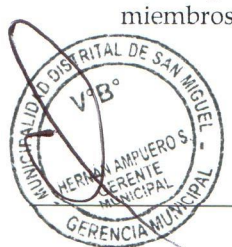
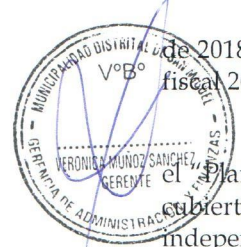
Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el literal c) del artículo 8° de la referida Ley, en concordancia con el Artículo 22° del Decreto Supremo N°350-2015-EF y su modificatoria D.S. N°056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM, de fecha 02 de enero de 2017, se delega en el Gerente Municipal, la facultad de conformar los comités especiales de los procesos de selección a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del proceso para la "Adquisición de 01 camión Volquete para la Subgerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad Distrital de san Miguel";

Que, con documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone a los integrantes que conformarán el referido comité, que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros que conformarán el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso para la "Adquisición de 01 camión Volquete para la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de San Miguel"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>CARLOS ALBERTO EVER SOTO FLORES</b> Subgerencia de Limpieza Pública	<b>Presidente</b>
<b>YDA ESTHER GUEVARA FLORES</b> Servidora nombrada de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	<b>Miembro</b>
<b>MARGARITA JAQUELINE ESTRADA MUÑOZ</b> Gerente de Planeamiento y Presupuesto	<b>Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

<b>JOSÉ LUIS RAMOS MORENO</b> Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	<b>Presidente</b>
<b>GUSTAVO LUCIO CHAUCA HUERTA</b> Subgerente de Logística y Control Patrimonial (E)	<b>Miembro</b>
<b>ROCÍO DEL PILAR FLORES TAMARIZ</b> Subgerente de Contabilidad	<b>Miembro</b>

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del Comité Especial el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
Abog. **HERNÁN AMPUESO SANCHEZ**  
GERENTE MUNICIPAL

